

RESOLUCIÓN N° **2898** /2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

13 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35222, de fecha 01 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 02 de diciembre del 2021; Resolución Exenta N° 2113308854, de fecha 13 de julio del 2021; emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N°61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2022**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA N° 10
NOMBRE : DEEP GROUP SpA.
RUT : 77.252.033-6
GIRO : LOCAL CON ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS), PARA LLEVAR, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 571-031
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DEEP GROUP SpA.**, Rut **77.252.033-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a **C.C.M.S.P.** una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JULIA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
03.12/2021

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE